



BUIN, 29 MAYO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1712

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 43063 de fecha 27 de Marzo 2019, de Dirección de Desarrollo Comunitario - Asistencial y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 10 de Abril de 2019, se requiere la compra de 200 cajas de mercadería.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 1171 del 16 de Abril 2019, entre las fechas 17 al 23 Abril de 2019, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-23-1119.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.24.01.007, centro de costo 25.04.01. fondos propios, denominada "Asistencia Social a Personas Naturales", por un monto de \$3.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores Sara Amanda Camila Besoain, Marco Services SPA; Soluciones MJ SPA; Carlos Arroyo Arroyo; Comercializadora Pérez Espinoza; Cecilia Ferrera Molina; y Roberto Valenzuela, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

5. Que, los proveedores GLADYS DEL CARMEN VALENZUELA SANTANA, exceden el presupuesto disponible quedan fuera de bases de licitación.

6. Qué; con respecto al criterio **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**, los proveedores, Sara Amanda Camila Besoain, Marco Services SPA; Soluciones MJ SPA; Carlos Arroyo Arroyo; Comercializadora Pérez Espinoza; Cecilia Ferrera Molina; y Roberto Valenzuela; se encuentran dentro de los parámetros exigidos.

7. Que con respecto al "**Plazo de entrega**", la oferta presentada por Sara Amanda Camila Besoain, Roberto Valenzuela Valenzuela, Marco Services SPA, Comercializadora Perez Espinoza, su oferta es de 24 horas; Soluciones MJ SPA, Carlos Arroyo Arroyo, Cecilia Ferrera Molina; sus ofertas indican un plazo de 48 horas y por último la empresa Gladys Valenzuela Santana en su oferta no indica plazo de entrega.

8. Que el proveedor **ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de



Ilustre Municipalidad
de Buin

Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-23-1119, que compra 200 cajas de mercadería, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **ROBERTO ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA**, RUT: _____, por un monto de \$2.126.200.- (dos millones ciento veintiséis mil doscientos pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.24.01.007, centro de costo 25.04.01, denominada "Asistencia Social a Personas Naturales".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VNS/CAG/JFF/mpp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable